REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VI | *Quibdó, agosto 27 de 1955* | NUMERO — 8

ROTUNDO EXITO CONSTITUYO LA JIRA DEL GBDOR. CARLOS ORTIZ TORRES A BOGOTA

Muchas perspectivas tiene la Carretera a Bahía Solano

Edificio para «Sendas» en Quibdó.

El lunes 22 de agosto regresó a la ciudad, el señor Gobernador del Chocó, Coronel Carlos Ortíz Torres, quien había viajado a la capital con el propósito de gestionar diversos asuntos relacionados con la Administración Departamental a su cargo. El apreciado mandatario vino acompañado de su muy distinguida esposa, la primera dama del Chocó, doña Dolly de Ortíz Torres, y su niño Carlos Ortíz Burgos.

Con el fin de que nuestros lectores se den cabal cuenta de la labor desarrollada por el mandatario, damos a conocer los principales puntos tratados y las conclusiones acordadas con el Ejecutivo Nacional, que no pudieron ser más halagadoras en esta hora signo para la suerte positiva del Chocó.

Hé aquí una síntesis de la labor desarrollada por el Gobernador Ortíz Torres:

El mandatario seccional tuvo oportunidad de entrevistarse con el Excelentísime señor Presidente de la República, en donde le trató diversos aspectos de su administración y algunos problemas porque actualmente atraviesa el Departamento, entre los cuales el de mayor importancia o urgencia es la consecución de un auxilio con el cual se salde el grave déficit de $ 1'325.059 que hoy pesa sobre el erario gubernamental y que de consiguiente altera en forma notoria la acción y ritmo normal del vasto plan proyectado por la actual administración. Esta solicitud quedó a la consideración del señor Ministro de Hacienda doctor Carlos Villaveces y es de esperarse que dentro de breve término se le dé una disposición favorable.

En desarrollo de las conversaciones ocurridas entre el señor Gobernador y el Ministerio de OO. PP., ha quedado solucionada la iniciación de los trabajos de la Carretera Quibdó-Yuto, porque la firma contratista comenzará labores a la mayor brevedad, conforme lo dimos a conocer en nuestro BOLETIN Nº 5 de agosto 6. De inmediato, pues, se dará principio a la carretera que ha de unir a esta ciudad con la variante de Yuto que, como se sabe, no es más que un tramo de la gran vía Pueblorrico—Tadó—Istmina—Quibdó—Bahía Solano.

Intervino luégo el Gobernador ante el Ministerio de OO. PP,, entidad que forma parte de la flota mercante Grancolombiana, para obtener que dicha empresa nacional materializara el proyecto de un cabotaje entre los puertos del Pacífico pertenecientes al Chocó, principiando por vía de ensayo, en el puerto de Bahía Solano, al cual arribará en el próximo mes de septiembre, el barco «Nueva Granada», nave que periódicamente continuará realizando viajes a ese puerto. Con este fin, los cultivadores podrán enviar sus productos a los mercados de Buenaventura, Panamá y puertos del Atlántico.

Otra de las gestiones fué la de conseguir que los Gobernadores del Valle y de Caldas, dieran comienzo a la ejecución de los contratos celebrados con la Nación para la construcción de las importantes carreteras, Cartago, Nóvita y Pueblorrico—Tadó, pues es del dominio público que a su realización está ligado el porvenir del Chocó, en todo sentido.

Precisa destacar en esta información la importante gestión del Gobernador Coronel ante las entidades de la Embajada Francesa para obtener la financiación de las obras de primera urgencia y de gran magnitud que tiene por realizar el Chocó. Ante este aspecto se llegó a la conclusión de que varias firmas francesas financiarían la construcción de dichas obras, tomando como base la industria y el personal colombianos para que actúen en la ejecución de ellas. Con el mismo fin, en los primeros días del mes de septiembre, vendrán al Chocó varias comisiones de Ingenieros para estudiar, en primer término, las obras del puerto de Bahía Solano, la carretera de Quibdó a dicho puerto y la posibilidad de electrificación de algunas zonas del Departamento, todo lo cual es considerado de imponderable importancia para el desarrollo industrial

y económico de nuestra tierra.

Motivo de máxima actividad del Gobernador fué lo concerniente a la construcción en Quibdó del edificio «CENTRO DE PROTECCION INFANTIL» por cuenta de la Sría. Nacional de Asistencia Social (SENDAS) lo mismo que el envío de algunos elementos alimenticios para los niños más necesitados de la región. En igual forma, se consiguieron del Instituto Nacional de Fomento Eléctrico y Aprovechamiento de Aguas, el envío y montaje de las plantas eléctricas de Nuquí, Cupica y Bahía—Solano.

En lo relacionado al importante ramo de Higiene se adelanta la construcción de 2 confortables unidades móviles con médicos, odontólogos y enfermeros para cada uno de ellas, con su respectiva dotación, todo para servicio del Departamento.

En lo tocante a Comunicaciones se consiguió del Sr. Comandante de la Armada Nal., la orden para el montaje de estaciones de radio en los puertos de Nuquí, Solano y Juradó. En cuanto a la estación de radio para la población de Riosucio, el Sr. Minístro de Comunicaciones incluyó a este importante puerto, dentro del plan general de trabajos que se ejecutará en este sentido, durante el próximo semestre.

Con respecto a Aduanas, es bueno dar a conocer que el mandatario Seccional activó ante la Dirección Nacional de Aduanas, el establecimiento de algunas en este departamento, de todo lo cual aceptó la entidad la gestión mencionada, habiendo obtenido la seguridad de poner a funcionar los 2 primeros puestos en el curso del próximo mes de septiembre.

Conforme expresan las declaraciones del Coronel Ortíz Torres en su discurso de posesión del 2 de julio, tuvo oportunidad de conseguir en Bogotá, con el Ministerio de Fomento, las partidas necesarias para llevar a felíz término las obras del alcantarillado y acueductos en los Municipios del Departamento.

Igualmente consiguió el traslado de una partida para la rectificación, mejoramiento y ensanche del acueducto de Quibdó, a fin de que esta fundamental obra para la vida de la ciudadanía, sea realizada en forma que corresponda a las necesidades actuales.

Acción Chocoana Visitó al Gobernador.

El Comité de Acción Chocoana de Quibdó visitó el miércoles pasado al Sr. Gobernador y le ofreció su colaboración desinteresada, leal y franca, razón por la cual el mandatario Seccional contestó las palabras de este ofrecimiento, agradeciéndolo y consignando el valor que esta cooperación tiene para la marcha de la administración Departamental.

Durante este cordial cambio de ideas, el Gobernadór hizo al Comité algunas recomendaciones de carácter general que tuvieron muy buena acogida por todos los visitantes. Esta entrevista causó muy buena impresión al Coronel Ortíz Torres.

Importante providencia sobre Higiene

RESOLUCION NUMERO 114 de 1955

(agosto 24).

Por la cual se dictan medidas sobre Higiene.

El Director Departamental de Salud Pública del Chocó, encargado

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

a) Que en la actualidad se encuentran funcionando en la ciudad depósitos de queso y pescado. q' por razón de su mal olor que exhalan con gran intensidad estan ocasionando una gran molestia sanitaria;

b) Que ciertos olores desagradables al olfato y de alguna intensidad pueden ocasionar molestias orgánicas en algunas personas;

c) Que esos depósitos si bien no son propiamente focos de insalubridad lo son indirectamente por la razón anotada en el considerando anterior;

d) Que es deber de las autoridades sanitarias velar por la salud de los asociados,

RESUELVE:

Artículo primero. Queda terminantemente prohibido establecer depósitos de queso y pescado en la zona comprendida entre las carreras 1ª y 3ª en toda su extensión y lugares aledaños de donde se encuentran situadas las oficinas públicas.

Artículo segundo. Los propietarios actuales de los depósitos que se encuentran en la ciudad tienen un plazo de 20 días para acondicionar locales higiénicos fuera de la zona prohibida a donde se trasladarán después de llenar los requisitos sanitarios.

Artículo tercero. Los infractores a la presente Resolución serán sancionados con multa de $ 20.oo a $ 50.oo.

Parágrafo. La presente Resolución rige desde su publicación en el Boletín oficial.

Dada en Quibdó, a los 24 días del mes de agosto de 1955.

Rodolfo CABARCAS P.
Director Departamental de Salud
Encargado.

Teresa GARCES V.
Secretaria.

Se concedió licencia de 30 días renunciables al señor Rogerio Fulton Velásquez para separarse del cargo de Auxiliar de Contabilidad y Estadística de la Admón. General de Rentas.

Fueron nombrados los siguientes Colectores de Hacienda:

Pedro Neftalí Guerrero, en el paraje Plan de Raspadura.

Alvaro Rodríguez, en Andagoya y

Rodolfo Mosquera R., en Noanamá.

Con retroactividad al 1º de agosto y por término de 30 días más, se prorrogó la licencia concedida a la señora Marcia Cuesta de Murillo, telefonista de larga distancia de la Planta de Quibdó.

Se nombraron los siguientes seccionales para San José del Palmar.

Hna. Rosalba Perea, Directora de la Escuela Urbana de Niñas.

Hna. Berta Oliva Serna, seccional de la Escuela de Niñas.

Hno. Francisco Gómez, Director de la Escuela Urbana de Varones.

Hna. Ana de Jesús Cuervo, seccional de la Escuela Urbana de Varones.

Hna. Irene Romero, Directora de la Escuela Rural de Varones de San Pedro de Ingará.

Se declaró insubsistente el nombramiento de la señorita Esnodia Salas, como Directora de la Escuela de San Pablo Adentro.

En Resolución Nº 147 se concedieron al señor Marco T. Castro Torrijos, Portero General de la Gobernación, 30 días hábiles de vacaciones remuneradas por sus servicios durante dos años.

Fué declarado insubsistente el nombramiento del Guarda de Rentas Departamentales, Manuel del Carmen López, por mala conducta comprobada.

Por Resolución Nº 209, originaria de la Contraloria, se nombraron los siguientes empleados:

Manuel Arcindo Palacios, Examinador de cuentas y Fidelia Mena García, mecanógrafa, en reemplazo de Alicia Machado quien renunció.

Dos importantes providencias dicta la Secretaría de Higiene.

Será controlada la vagancia de los perros.

RESOLUCION NUMERO 2.

(agosto 22 de 1.955)

El Director del Centro de Salud de Quibdó, en uso de sus facultddes legales, y

CONSIDERANDO:

a) Que las calles de la Ciudad se encuentran constantemente invadidas de perros vagos;

b) Que los principales transmisores de la hidrofobia son los perros por medio de su mordedura, además de los daños materiales que pueden producir;

c) Que el Decreto Nº 0448 de 1.955 prohibe terminantemente la presencia de perros en las calles y vías públicas;

RESUELVE:

Artículo primero: Prohíbese terminantemente la presencia de perros vagos en las vías públicas;

Artículo segundo: Las autoridades de Higiene y de Policía procederán al sacrificio de todo perro que se encuentre vagando por las calles de la Ciudad.

Artículo tercero: Esta Resolución será publicada por bando por intermedio de la Alcaldía, a fin de que el público se entere de ella y proceda cada dueño a mantenerlos en su casa con la debida seguridad.

Artículo cuarto: Esta Resolución regirá desde su publicación por bando y necesita la aprobación de la Dirección Dptal. de Higiene.

Dada en Quibdó, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FERNANDO ALVEAR A.

Director del Centro de Salud.

GABRIEL GARCIA G.

Revisor — Secretario.

APROBADA:

RODOLFO CABARCAS P.

Director Departamental de Salud Encargado.

RESOLUCION NUMERO 111 de 1955

(agosto 23)

Por la cual se dictan disposiciones sobre consumo del agua.

El Director departamental de Salud Pública del Chocó encargado

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1º Que la Planta de Purificación del Acueducto de la Ciudad no funciona desde hace tres años, estando además en pésimas condiciones los filtros, lo mismo que otros accesorios del mismo;

2º Que por tal motivo, el agua que se está suministrando a la población está contaminada y puede ser transmisora de muchas enfermedades;

3º Que es obligación de esta Dirección velar por la salud del pueblo,

RESUELVE:

Artículo primero. Prohíbese el uso del agua para el consumo doméstico

en hoteles, cafés y bares de la ciudad que no sea hervida y aireada. Así como las preparaciones de frescos, helados, etc.

Artículo segundo. Al público en general se le previene en igual forma para que se abstenga de beber agua que no se halle hervida previamente a fin de evitarse algunas enfermedades.

Parágrafo. Se recuerda a los propietarios de hoteles, etc., las sanciones pertinentes del Código Sanitario.

Dada en Quibdó, a los 23 días del mes de agosto de 1955.

RODOLFO CABARCAS P.
Director Deptal. de Salud Pública
Encargado.

TERESA GARCES V.
Secretaria.

El Gobierno del Departamento honra la memoria del ilustre Educador y eximio hijo del Chocó, Lic. Saulo Sánchez C.

Texto del Decreto

DECRETO NUMERO 331 de 1.955.

(agosto 20)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE el día 19 de agosto del presente año dejó de existir en la ciudad de Cartagena, el Licenciado don Saulo Sánchez Córdoba, prominente hombre de letras e ilustre hijo del Chocó;

QUE desde la cátedra contribuyó con sus enseñanzas a la formación cristiana de la juventud y descolló en el Parlamento por su prudencia y patriotismo, desempeñando en el decurso de su vida los siguientes cargos:

Maestro de Escuela,
Inspector Nacional de Educación,
Rector del Colegio Carrasquilla,
Secretario de Educación del Chocó,
Senador de la República,
Miembro de la Asamblea Nacional Constituyente,
Agente Fiscal y de propaganda del Chocó en Cartagena y otros importantes cargos nacionales;

QUE es deber de los Gobernantes exaltar y ofrecer a sus conciudadanos para eterna recordación, la memoria de aquellos cuya vida social es altamente ejemplar,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. El Gobierno Departamental lamenta el fallecimiento del insigne Educador Lic. SAULO SANCHEZ C, como una positiva pérdida para la República y propone sus insignes virtudes ciudadanas y su aquilatado patriotismo a la admiración pública y a la imitación de las generaciones colombianas.

ARTICULO SEGUNDO. El Gobierno Departamental mandará a oficiar en la Iglesia de san Francisco de Asís de Quibdó, una Misa por el eterno descanso del extinto.

ARTICULO TERCERO. Copia del presente Decreto se enviará a su viuda y a sus hijos, en nota de estilo y se públicará por carteles.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Expedido en Quibdó, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

MAYOR JORGE PARDES ARBOLEDA,
Srio. de Gbno. encargado de la GOBERNACION.

CARLOS AUGUSTO AGUDELO,
Srio. de OO.PP. encargado de
La Secretaría de Educación Pública.

Tte. Coronel Daniel Santacruz A.
Secretario de Hacienda.,